



Secretaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2012 – 2015

GACETA MUNICIPAL

Vol. II., Año II., No. 24
SEPTIEMBRE DE 2014

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. César Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado
Secretaria del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Sind. Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2012 - 2015**

Lic. César Garza Villarreal
Presidente Municipal

C. Lic. Ma. De Jesús Aguirre Maldonado
Secretaria del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Síndico Primero	Lic. Jorge Rangel Muñoz
Síndico Segundo	Lic. José Luis Garza Ochoa
Primer Regidor	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
Segundo Regidor	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Tercer Regidor	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Cuarto Regidor	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
Quinto Regidor	C. Susana Puentes Avalos
Sexto Regidor	C. Guillermo Elías Estrada Garza
Séptimo Regidor	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
Octavo Regidor	Lic. Ariadne Valeria García Salas
Noveno Regidor	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
Décimo Regidor	C. Roberto Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Décimo Segundo Regidor	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Décimo Tercer Regidor	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Décimo Cuarto Regidor	C. Graciela de la Cruz Canizales
Décimo Quinto Regidor	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
Décimo Sexto Regidor	C. Secundino Treviño Correa
Décimo Séptimo Regidor	C. María Guadalupe González Reyna
Décimo Octavo Regidor	C. Arturo Herrera García
Décimo Noveno Regidor	Lic. Zeferino Juárez Mata
Vigésimo Regidor	Lic. Rogelio Benavides Pintos
Vigésimo Primer Regidor	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE**

**CUADRAGÈSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

ACTA 053

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Quinta Sesión ordinaria.----- página 06

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 52 cincuenta y dos de la Cuadragésima Cuarta Sesión ordinaria de fecha 21 de Agosto del 2014 dos mil catorce. ----- página 06

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, relativo al refrendo de la constitución y el establecimiento del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Guadalupe, Nuevo León.----- página 06

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la ampliación del plazo del término del comodato a favor de asociación “Centro de Apoyo y Convivencia Mi Alto Refugio A.C “, que le fuese otorgado en fecha 13 de febrero del 2014, según consta en el Acuerdo No. 04, consignado en el Acta 037 correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento. ----- página 07

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento del trámite de 4-cuatro aperturas de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. ----- página 07

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento del trámite de 32 –treinta y dos revocaciones de permisos y/o licencias de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. ----- página 08

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos PUNTO DE ACUERDO. Autorice y apruebe la condonación de los adeudos y recargos del impuesto catastral de los predios en los que su ubican los templos, a fin de que con ello, puedan ser beneficiarios de la aplicación de la tarifa única de 2 –dos cuotas anuales de impuesto predial. ----- página 11

**CUADRAGÈSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

ACTA 054

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Sexta Sesión ordinaria.----- página 12

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 53 de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del 2014 dos mil catorce. ----- página 13

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la aprobación y autorización de la Primera Modificación al Presupuesto Municipal de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2014. ----- página 13

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la aprobación y autorización de valores unitarios determinados por la Junta municipal Catastral para 3 –tres fraccionamientos: 1.- Fraccionamiento Real Acueducto, 2.- Fraccionamiento Península, y 3.- Fraccionamiento Avante 2ª etapa. ----- página 14

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la aprobación y autorización de la condonación de los adeudos existentes del pago de revalidación anual de la anuencia municipal a el Club de Leones Villa de Guadalupe A.C. del giro de establecimiento de Centro Social identificado con el No de Cuenta 00904073l. , ubicado en Calle Monterrey 370 Colonia Libertad. ----- página 15

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y la de Obras Públicas, relativo a fortalecer la capacidad de gestión de recursos del C. Presidente Municipal con el propósito de construir un paso a desnivel deprimido en el cruce de las avenidas Benito Juárez y López Mateos, mediante la celebración de un contrato bajo la figura jurídica de colaboración con la Asociación Público Privada “Proyecto Guadalupe Uno, S.A.P.I. de C.V.”. ----- página 15

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Patrimonio, relativo a la autorización de la renovación del Convenio Administrativo sobre Autorización para el Uso de Áreas de Dominio Público, entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; y la empresa denominada “BBG COMUNICACIÓN. S.A. DE C.V.”, por el cual el Municipio autoriza la ocupación de la vía pública para la instalación de 650 -seiscientos cincuenta casetas telefónicas. ----- página 16

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Patrimonio, relativo a la autorización de renovación del Convenio Administrativo sobre Autorización para el Uso de Áreas de Dominio Público, entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; y la empresa denominada “Lógica Industrial, S.A. de C.V.”, por el cual el Municipio autoriza la ocupación de la vía pública para el funcionamiento de 350-trecientos cincuenta casetas telefónicas. --- página 16

Acuerdo No. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la propuesta de Acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal, en relación al 2do. Informe de Gobierno Municipal, Período Constitucional 2012-2015. ----- página 17

**CUADRAGÈSIMA QUINTA SESIÒN ORDINARIA
DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

ACTA 053

ACUERDO No. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Quinta Sesión ordinaria.

ACUERDO No. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 52 cincuenta y dos de la Cuadragésima Cuarta Sesión ordinaria de fecha 21 de Agosto del 2014 dos mil catorce.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de Dictamen de Régimen Interior de Gobierno y de Policía, relativo al refrendo de la constitución y el establecimiento del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO No. 3

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 26, 27 fracción X, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en acuerdo y refrenda la integración y establecimiento del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, como instancia responsable de la articulación de los esfuerzos en el diseño, implantación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que, en materia social promuevan la disminución de la violencia y la delincuencia en las comunidades y que tengan como finalidad contrarrestar los factores criminógenos y contener, disminuir o evitar la comisión de delitos, conductas antisociales e infracciones administrativas.

SEGUNDO.- Se refrenda y aprueba así mismo, la configuración y establecimiento de la estructura de integración del Gabinete Municipal de Prevención, al tenor siguiente:

I.- Los titulares de las siguientes dependencias municipales:

- a) Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario;
- b) Secretaría de Ayuntamiento;
- c) Secretaría de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos;
- d) Secretaría de Seguridad Pública;
- e) Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- f) Secretaría de Fomento Económico;
- g) Secretaría de Servicios Públicos;
- h) Sistema DIF;
- i) Instituto Municipal de la Juventud;
- j) Dirección General de Deportes;
- k) Dirección General de Participación Ciudadana; y
- l) Instituto Municipal de la Mujer.

II. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, de los sectores empresarial, religioso, comunitario, privado y académico.

III. Las instancias del gobierno estatal y federal, que el Gabinete acuerde integrar por considerarlo conveniente para lograr sus objetivos y con las indicaciones emanadas de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

TERCERO.- Instrúyase al Titular de la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario para que en su función de coordinación general, funcional y operativa del Gabinete Municipal para la

Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de Guadalupe, Nuevo León, elabore y presente la Agenda de Prevención Social del municipio, y coordine las tareas encomendadas a la Comisión Técnica Interinstitucional, órgano técnico operativo de carácter permanente que posee la responsabilidad de coadyuvar en el seguimiento mensual de la Agenda de Prevención Social citada

CUARTO.- Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya a la titular de la Secretaría de Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Patrimonio, relativo a la ampliación del plazo del término del comodato a favor de asociación "Centro de Apoyo y Convivencia Mi Alto Refugio A.C.", que le fuese otorgado en fecha 13 de febrero del 2014, según consta en el Acuerdo No. 04, consignado en el Acta 037 correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento.

ACUERDO No. 4

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, 41 y 147, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza ampliar el término del comodato otorgado sobre un predio municipal, ubicado en la calle Helecho y Violeta en la Colonia Tres Caminos, identificado con el expediente catastral número 30-249-001, con una extensión de 923.00 metros cuadrados del total de la superficie de 17,712.87 metros cuadrados, ampliación de término del comodato que se modifica de 5 –cinco otorgados a 20 –veinte años, en relación al predio que le fuese otorgado a la Asociación Centro de Apoyo y Convivencia Mi Alto Refugio Asociación Civil, A.C., en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento, de fecha 13 de febrero del 2014, mediante el Acuerdo No.04 –cuatro consignado en el Acta 037 –treinta y siete. La presente aprobación y autorización solo modifica el término del comodato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas con todos sus efectos jurídicos.

SGUNDO.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio para que lleven a cabo las acciones necesarias derivadas de la ampliación del término del comodato otorgado del bien inmueble municipal y dado que éste posee las características señaladas en el artículo 201 último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, se aprueba y autorizar remitir al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el expediente de cuenta para la aprobación correspondiente.

TERCERO.- El tiempo por el cual se otorga el comodato en el presente acuerdo, iniciaría una vez emitido y notificada la aprobación favorable que emita el H. Congreso del Estado, y queda condicionado a que la asociación citada lleve a cabo la realización de la construcción de un comedor con capacidad para 100 personas, y dos consultorios uno médico y otro de nutrición, además de un área de cómputo, de manualidades y salón polivalente para conferencias,

CUARTO.- Instrúyase a las Direcciones Jurídica y de Patrimonio del municipio, para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones lleven a cabo el trámite respectivo derivado de la modificación del término del contrato de comodato en comento.

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la titular de la C. Secretaría del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para

iniciar el procedimiento del trámite de 4-cuatro aperturas de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.

ACUERDO No. 5

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 , 10 fracciones I y X , 47, 48, 49, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 , Fracción XXI y XXIII, 4 Fracción I ,5 Fracción I ,7 , artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y demás aplicables del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado, 4 –cuatro permisos de apertura a los titulares y giros siguientes:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

FOLIO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
0210-14	MARIA ORALIA VAZQUEZ RODRIGUEZ	SENDA NO. 322 COL. LOS LERMAS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
0207-14	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 2860 COL. LOS FAISANES	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
0208-14	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. AV. B. NO. 890	COL. CENTRAL DE CARGA	TIENDA DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.
0212-14	CALPAMEX, S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA MIGUEL ALEMAN NO. 110 COL. 10 DE MAYO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE ABIERTO

Segundo.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones y obligaciones y a lo establecido en el artículo 9 de la normatividad municipal y demás aplicables de la normatividad estatal actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación y cumplimiento del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento, así como también con lo establecido en la normatividad aplicable.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de Espectáculos y Comercio, relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento del trámite de 32 –treinta y dos revocaciones de permisos y/o licencias de establecimientos con venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II, XXI y XXIII, 4, 10 fracciones I, V y XI, 57, 67 fracciones I, III y párrafo sexto, 68, 69 y 77 fracción V y VI, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo

para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, 4 Fracción I, 5 Fracción III, 7 Fracción X, 9 fracción II y Capítulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, 32 –treinta y dos revocaciones de permisos y/o licencias a los titulares y giros siguiente:

ANUENCIAS MUNICIPALES DE TRÁMITE DE REVOCACIÓN

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
G-2458	JUAN SANTOS MATA MATA	ARBOLEDAS DEL NOGAL NO. 105 COL. ARBOLEDAS DE ACAPULCO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
G-2534	SANJUANA MARIA DE LEON NUÑEZ	GRANITO NO. 1913 COL. HACIENDA LA ESPAÑOLA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
G-0551	MARIA LAURA VILLANUEVA REYNA	SAN FELIX NO. 5409-B COL. CONDOCASA LINDA VISTA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-2258	DISTRIBUIDORA CUAUHTEMOC MONTERREY, S.A. DE C.V.	AV. BENITO JUAREZ NO. 1812-C COL. EL SABINO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO (SERVI-CAR)
G-1698	THULE TURISIMO, S.A. DE C.V.	AV. BENITO JUAREZ NO. 1238 FRACC. HACIENDA	BILLARES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA
G-0598	MA. RAQUEL CERDA GONZALEZ	AV. CAMINO REAL NO. 1208 FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
G-1776	MAGDALENA MACIEL CANTU	VILLA VICTORIA NO. 2400 COL. LAS VILLAS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
G-1390	ARISTEO VILLARREAL ANTUNEZ	ALLENDE NO. 120 COL. 20 DE NOVIEMBRE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA.
G-2679	MARICELA MARQUEZ TOBIAS	PLAN DE SAN LUIS NO. 3236 COL. 20 DE NOVIEMBRE	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
G-1019	AMADOR ARZOLA VARGAS	ALEJANDRO BRUNEL NO. 2716 COL. ARBOLEDAS DE LA SILLA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-2090	BLAS TOVAR GARCIA	AV. LAZARO CARDENAS NO. 508 COL. IGNACIO ZARAGOZA	MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-1939	DISTRIBUIDORA CUAUHTEMOC DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	AV. BENITO JUAREZ NO. 121 COL. CENTRO	CANTINA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA Y/O AL COPEO

G-1704	ENRIQUE MORENO ROJAS	AVE. DEL RIO NO. 3394 COL. RIBERAS DEL RIO	MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-1867	SILVERIO RUIZ HERNANDEZ	CALLE 9 NO. 2308 COL. TOLTECA	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-0387	RAMIRO GUERRERO GONZALEZ	SEGUNDA AVENIDA NO. 2316 COL. TOLTECA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-1173	DOROTEA RAMIREZ VIERA	VALLE DE GUADALQUIVIR NO.140 COL. VALLE HERMOSO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-3084	JUAN GALVAN DOMINGUEZ	EBANO NO. 127 COL. VALLE DE LOS ENCINOS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
G-2698	JESUS GOMEZ	MALECON NO. 3520 COL. RIBERAS DEL RIO 9° SEC	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
G-1699	DISTRIBUIDORA CUAUHEMOC DE MTY., S.A. DE C.V.	AV. TOLTECA NO. 2810 COL. TOLTECA	CERVECERIA CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA ABIERTA
G-3050	SATURNINO CANTU GONZALEZ	RIO URUGUAY NO. 204 COL. VILLAS DEL RIO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
G-2481	ROBERTO GUAJARDO GONZALEZ	30 DE SEPTIEMBRE NO. 500 COL. VALLE HERMOSO 1er. SEC	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
G-3275	MARIA OFELIA LOYA GARZA	AVENIDA MIGUEL ALEMAN NO. 6064 LOCALES 3, 4 y 5 COL. TORRES DE LINDA VISTA	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO
G-3022	CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.	AV. LINDA VISTA NO. 207 COL. LINDA VISTA	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO.
G-1980	DISTRIBUIDORA CUAUHEMOC DE MONTERREY, S.A.	AVE. RUIZ CORTINES NO. 107 COL. PROVIVIENDA GUADALUPE	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-0410	ARTURO NORBERTO RENDON MONTEMAYOR	AV. ELOY CAVAZOS NO. 7002 COL. RINCON DE LA SIERRA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G- 1853	MAGDALENA RODRIGUEZ CHAVEZ	PASEO DE LAS AMERICAS NO. 105 COL. RINCON DEL CONTRY	MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-1948	ROSA NELLY DANIEL	PUERTO NO. 3339	ABARROTOS CON VENTA DE

	PAZ	FRACC. RIVERAS DEL RIO	CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-2213	SERVICIOS Y CONCESIONES, S.A. DE C.V.	AV. PLUTARCO ELIAS CALLES NO. 3000 COL. RIBERAS DEL RIO	MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-2276	BLANCA ESTHELA GONZALEZ CANTU	2a. AVENIDA NO. 1721 COL. ARBOLEDAS DE NUEVA LINDA VISTA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
G-2491	ANDRES URIBE GONZALEZ	CORRAL NO. 528 COL. PO RTALES DE LA SILLA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO,

ANUENCIAS MUNICIPALES DE TRÁMITE DE REVOCACIÓN

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
G-2614	JOSE SILVA MARTINEZ	LINDERO NO. 210 COL. PORTALES DE LA SILLA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO PERMISO
G-3040	DISTRIBUIDORA CUAUHTEMOC MONTERREY, S.A. DE C.V	PARQUE CIUDAD DESPIERTA COL. SIN NOMBRE	CERVECERIA CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a sus atribuciones y obligaciones y a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículos 45 48 fracción XV, y XXIV, y demás aplicables de la normatividad municipal y estatal de la materia, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación y cumplimiento del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento, así como también con lo establecido en la normatividad aplicable.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos PUNTO DE ACUERDO. la condonación de los adeudos y recargos del impuesto catastral de los predios en los que su ubican los templos, las asociaciones religiosas Iglesia Evangélica Príncipe de Paz en México A.R. y así mismo la Iglesia Cristiana Evangélica La Flama de la Verdad A.R. templo Monte Carmelo, a fin de que con ello, puedan ser beneficiarios de la aplicación de la tarifa única de 2 –dos cuotas anuales de impuesto predial.

ACUERDO No. 7

PRIMERO- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 118,119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León ,6 8, y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, y las Bases Generales de Subsidios ,Disminuciones y /o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza la condonación del pago del adeudo del impuesto predial y sus derivados tales, como multas, recargos y sanciones, a los predios en los que se ubican las

asociaciones religiosas denominadas: Iglesia Evangélica Príncipe de Paz en México A. R. , y a la Iglesia Cristiana Evangélica La Flama de la Verdad A. R. Templo Monte Carmelo, todo ello al tenor siguiente:

1.- Iglesia Evangélica Príncipe de Paz, A.R. en México, Expedientes Catastrales No. 05 224 001 y No. 05 224 002, en los que se ubica la asociación religiosa, predios localizados en las calles San diego y San Francisco en la Colonia San Diego en esta municipalidad.

2.- La Iglesia Cristiana Evangélica La Flama de la Verdad, A. R. Templo Monte Carmelo Expediente Catastral No.- 31 004 007, en el que se ubica la asociación religiosa, predio localizado en la Calle Anacleto Zapata 3006 colonia Granjitas la Silla en esta municipalidad.

SEGUNDO.- El presente acuerdo permite que las asociaciones religiosas Iglesia Evangélica Príncipe de Paz en México A.R. y a la Iglesia Cristiana Evangélica La Flama de la Verdad, A. R. Templo Monte Carmelo, ser beneficiarias de la aplicación de lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 21 Bis Fracción XI, que establece que en el caso de predios pertenecientes a las asociaciones religiosas el impuesto predial se pagara a una tarifa única especial de 2 cuotas anuales.

TERCERO.- Las asociaciones religiosas citadas, a efecto de que sean beneficiarias de la tarifa única especial de 2 cuotas anuales deberán cumplir con lo mandado en los artículos 21 bis 9 fracción XI y artículo 21 bis 10 la Ley de Hacienda ,para los municipios del Estado de Nuevo León que establece lo siguiente:

- 1) Los predios pertenecientes a las asociaciones religiosas, siempre que los mismos sean destinados directamente a los fines de las mismas y no sean objeto de actividades lucrativas o de negocio.
- 2) Para aplicar a tarifa única especial, deberán estar al corriente en el pago del impuesto predial para ser considerados dentro de dicho beneficio.
- 3) Para aplicar la tarifa en el marco de las hipótesis previstas, deberán acreditar su situación jurídica de Asociación Religiosa en los términos establecidos en las leyes federales aplicables a la materia , debiendo así mismo acreditar que la propiedad del inmueble está a nombre de dicha asociación,
- 4) El derecho a cubrir el Impuesto Predial a la tarifa establecida por dicho dispositivo, surtirá sus efectos a partir del bimestre siguiente a aquél en que se haya presentado la solicitud con los requisitos necesarios para gozar de la misma, y siempre que se haya emitido la resolución
- 5) Una vez aplicada la tarifa especial deberán manifestar a la Tesorería Municipal cualquier modificación a las circunstancias que hubieren motivado el otorgamiento de dicha tarifa,

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal para que en acatamiento a la ley y normatividad aplicable y a lo establecido en el presente acuerdo actúe en consecuencia, Así mismo: de aviso a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y a las demás instancias a que hubiera menester de las resoluciones que emita relativas al otorgamiento, modificación o revocación de tarifas especiales, a fin de actualizar el padrón catastral respectivo

QUINTO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la titular de la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

**CUADRAGÈSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA
DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**

ACTA 054

ACUERDO No. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Sexta Sesión ordinaria.

ACUERDO No. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 53 de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Septiembre del 2014 dos mil catorce. --- página 09

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la aprobación y autorización de la Primera Modificación al Presupuesto Municipal de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2014.

ACUERDO No. 3

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) Fracción II, 78 Fracción III y V, 128, 130 al 134 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal aprueba y autoriza la **Primera Modificación al Presupuesto Municipal de Egresos del Ejercicio Fiscal del 2014**, al tenor siguiente:

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Solicitado	Variación (\$)
Servicios Públicos Generales	\$ 368,280,066	\$ 404,450,966	\$ 36,170,900
Educacion,Cultura,Deporte y Recreacion	70,268,091	80,561,742	10,293,651
Fomento Economico	37,544,593	44,671,221	7,126,628
Desarrollo Urbano	8,878,168	9,274,984	396,816
Seguridad Pública	325,505,329	359,734,483	34,229,154
Desarrollo Social y Salud	126,910,496	146,724,216	19,813,720
Previsión Social	192,340,437	232,525,934	40,185,497
Administración	122,289,023	143,477,658	21,188,635
Inversiones y Obra Pública	78,065,235	240,361,506	162,296,271
Inversiones y Gasto del Ramo 33	38,724,443	42,000,000	3,275,557
Servicio de Deuda Pública	95,044,000	95,043,999	- 1
TOTALES	\$ 1,463,849,881	\$ 1,798,826,709	\$ 334,976,828

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en normatividad aplicable, para que la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2014, que aprobó el Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León y así mismo lleve a cabo su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la aprobación y autorización de valores unitarios determinados por la Junta municipal Catastral para 3 –tres fraccionamientos: 1.- Fraccionamiento Real Acueducto, 2.- Fraccionamiento Península, y 3.- Fraccionamiento Avante 2ª etapa.

ACUERDO No. 4

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 119,120 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, 78 Fracción I , 124 Fracción I , y 125 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 18,19, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León y artículo 9 Fracción V del Reglamento de la Ley del Catastro del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza los valores unitarios para 3 –tres fraccionamientos de esta municipalidad que la Junta Municipal Catastral de Guadalupe, .Nuevo León determinó, para entrar en vigor en el ejercicio fiscal del 2015, todo ello al tenor siguiente:

VALORES CATASTRALES UNITARIOS EJERCICIO FISCAL 2015						
EXPEDIENTE	FRACCIONAMIENTO	REGION	CATEGORIA CONSTRUCCION	VALOR CATASTRAL APROBADO POR M ² .	ACTA JUNTA MPAL. CAT.	FECHA APROBACIÓN
34-404-010 34-404-011	REAL ACUEDUCTO	34	2ª.	\$1,500.00	4	03/03/2014
71-003-126	PENÍNSULA	24	Habitacional	\$3,000.00	4	03/03/2014
			Comercial	\$3,500.00		
47-066-019	AVANTE 2 da. ETAPA	47	Habitacional y Mixto	\$2,700.00	5	10/06/2014
			Comercial	\$3,200.00		

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en normatividad aplicable, para que los valores unitarios consignados en el presente acuerdo que aprobó el Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, se remita al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la aprobación y autorización de la condonación de los adeudos existentes del pago de revalidación anual de la anuencia municipal a el Club de Leones Villa de Guadalupe A.C. del giro de establecimiento de Centro Social identificado con el No de Cuenta 00904073I. , ubicado en Calle Monterrey 370 Colonia Libertad.

ACUERDO No. 5

PRIMERO- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo establecido en el artículo 115, fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 118, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León ,6 8, y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios de Nuevo León, y las Bases Generales de Subsidios ,Disminuciones y /o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales de Guadalupe, Nuevo León, autoriza y aprueba la condonación de los adeudos existentes del pago de revalidación anual de la anuencia municipal del giro de Centro Social del Club de Leones Villa de Guadalupe A.C., identificado con el No de Cuenta 00904073I , establecimiento ubicado en Calle Monterrey 370 Colonia Libertad en esta municipalidad.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal para que a través de la Dirección de ingresos a ella adscrita, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo y actúe en consecuencia.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir a la titular de la C. Secretaria del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y la de Obras Públicas, relativo a fortalecer la capacidad de gestión de recursos del C. Presidente Municipal con el propósito de construir un paso a desnivel deprimido en el cruce de las avenidas Benito Juárez y López Mateos, mediante la celebración de un contrato bajo la figura jurídica de colaboración con la Asociación Público Privada "Proyecto Guadalupe Uno, S.A.P.I. de C.V."

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y lo aplicable a la materia de la Ley de Asociación Público Privada y su reglamento respectivo, 26 inciso b) Fracción VIII, 27 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza fortalecer la capacidad de gestión de recursos del C. Presidente Municipal con el propósito de construir un paso a desnivel deprimido en el cruce de las avenidas Benito Juárez y López Mateos, mediante la celebración de un contrato bajo la figura jurídica de colaboración con la Asociación Público Privada "Proyecto Guadalupe Uno, S.A.P.I. de C.V."

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica para que en cumplimiento del presente acuerdo lleven a cabo los actos jurídicos conducentes para la celebración del contrato con la asociación público privada citada.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Patrimonio, relativo a la autorización de la renovación del Convenio Administrativo sobre Autorización para el Uso de Áreas de Dominio Público, entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; y la empresa denominada "BBG COMUNICACIÓN. S.A. DE C.V.", por el cual el Municipio autoriza la ocupación de la vía pública para la instalación de 650 -seiscientos cincuenta casetas telefónicas.

ACUERDO No. 7

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 26, 27 fracción X, 31 fracción II, 76 fracción III, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza la renovación del contrato, suscrito en fecha 08-ocho de mayo del 2009 –dos mil nueve, otorgado a la empresa "BBG COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.", para la ocupación de la vía pública para el uso y funcionamiento de 650-seiscientos cincuenta casetas telefónicas, ubicadas en el Municipio, contrato que posee la finalidad de incrementar la infraestructura que permite cubrir las necesidades de comunicación telefónica pública de la población en general.**

SEGUNDO.- La empresa "BBG COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.", pagará los derechos correspondientes del total de las **650-seiscientos cincuenta casetas telefónicas** por la cantidad que resulte por la ocupación de la vía pública, así mismo todas las licencias, permisos y/o autorizaciones que resulten necesarias y que los reglamentos y leyes aplicables a la materia señalen como obligatorias, así como el pago de derechos que correspondan a la empresa por dicha publicidad

TERCERO.- El término del convenio autorizado será para continuar su vigencia, por 4 cuatro años 11-once meses a partir de la suscripción del convenio de referencia.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Dirección Jurídica para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones, y de conformidad a la normatividad aplicable a la materia objeto del presente acuerdo, lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la debida suscripción del convenio que este H. Ayuntamiento autoriza.

QUINTO.- Remítase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el sitio Oficial de Internet del Municipio, y en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Patrimonio, relativo a la autorización de renovación del Convenio Administrativo sobre Autorización para el Uso de Áreas de Dominio Público, entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; y la empresa denominada "Lógica Industrial, S.A. de C.V.", por el cual el Municipio autoriza la ocupación de la vía pública para el funcionamiento de 350-trecientos cincuenta casetas telefónicas.

ACUERDO No. 8

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 26, 27 fracción X, 31 fracción II, 76 fracción III, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba a autoriza la renovación del contrato, suscrito en fecha 08-ocho de mayo**

del 2009 –dos mil nueve, otorgado a “LÓGICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”, de ocupación de la vía pública para la instalación de 350-trecientas cincuenta casetas telefónicas ubicadas en el Municipio, contrato que posee la finalidad de incrementar la infraestructura que permite cubrir las necesidades de comunicación de telefónica pública de la población en general

SEGUNDO.- En virtud de que LÓGICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, reconoce tener un adeudo con “EL MUNICIPIO” que asciende a la cantidad de \$277,773.77- doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y tres y setenta y siete centavos 77/100 M.N., mismo que se ha venido generando en el transcurso del tiempo, a raíz de los conceptos de pago anual de ocupación en la vía pública para la instalación de casetas telefónicas del año 2013-dos mil trece, ubicados en el Municipio de Guadalupe, N.L. desde el año 2009-dos mil nueve, que se desglosa de la siguiente manera:

AÑO	NO. DE CASSETAS	DERECHOS	RECARGOS	MULTA	TOTAL
2013	350	\$ 132,369.44	\$ 15,884.33	\$ 129,520.00	\$277,773.77

Deberá de efectuar el pago correspondiente al año 2013-dos mil trece, mismo que podrá realizarlo en plazos, en un tiempo no mayor a 3-tres meses a partir de la firma del presente convenio autorizado, mismo que deberá realizar en las cajas recaudadoras de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de ésta Ciudad. Así mismo la empresa pagará los derechos correspondientes del total de las **350-trecientas cincuenta casetas telefónicas** materia-objeto de la presente autorización, ante la Dirección de Ingresos del Municipio, por la cantidad que resulte por la ocupación de la vía pública

TERCERO.- El término del convenio autorizado será para continuar su vigencia, por 4 cuatro años 11-once meses a partir de la suscripción del convenio de referencia.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Dirección Jurídica para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones, y de conformidad a la normatividad aplicable a la materia objeto del presente acuerdo, lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la debida suscripción del convenio que este H. Ayuntamiento autoriza.

QUINTO.- Remítase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el sitio Oficial de Internet del Municipio y en la Gaceta Municipal.

Acuerdo No. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la propuesta de Acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal, en relación al 2do. Informe de Gobierno Municipal, Período Constitucional 2012-2015.

ACUERDO No. 9

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo señalado en el artículo 27 fracción V, 32 fracción III, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 13 fracción IV y VIII, artículos 24 párrafo segundo, 22 fracción III inciso b), 23 y 29 inciso c) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba

Primero.- Celebrar **Sesión Solemne pública de Rendición del Segundo Informe de Gobierno Municipal**, debiendo tener verificativo el día **22-veintidos del mes de octubre del 2014- dos mil catorce, a las 20:00 horas**. Ello a fin de informar el estado que guarda la administración pública municipal, por parte del Presidente Municipal de Cd. Guadalupe, Nuevo León, el C. Lic. y C.P. César Garza Villarreal, en la que se dará cuenta del avance obtenido durante el segundo año del gobierno

municipal, Período Constitucional 2012-2015, así como del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas Municipales.

Segundo.- Declarándose a sí mismo como **sede del Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, las instalaciones de la Arena Expo, ubicada en los terrenos de la Unión Ganadera Regional de Nuevo León, sita en Avenida Benito Juárez No. 940 Ote., cruz con Avenida Azteca, en la Colonia Hacienda** de esta municipalidad, **a fin de desarrollar los trabajos de la Sesión Solemne de Rendición del Segundo Informe de Gobierno**, del C. Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León, Período Constitucional 2012-2015.

Tercero.- Con fundamento en lo establecido en los artículo artículos ,41 , 76 fracciones IX, X, y 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, y en concordancia con la facultad establecida en el artículo 16 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento que establece que la Secretaria del Ayuntamiento, asistirá al Presidente Municipal en el desarrollo de las sesiones, se aprueba y por tanto **se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que en el marco del derecho y del presente acuerdo, por el cual se le dan las debidas atribuciones inicie, instale y conduzca los trabajos de la Sesión Solemne de Rendición de Segundo Informe de Gobierno Municipal**, en el que se habrá de informar el estado que guarda la administración pública municipal.

Dado en ciudad Guadalupe Nuevo León, a los 25 días del mes de septiembre del 2014.

Atentamente.

LIC. MA. DE JESÚS AGUIRRE MALDONADO
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20